

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0764213203
CAPACITACION USACH CIA. LTDA.
SERRANO 73 - OFICINA 1110
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007724		11/03/2022	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Stephanie Rubio Polanco		CLP	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Actividad: Aplicaciones De Lenguaje De Programación SQL Fecha de inicio: 08-08-2022 Fecha término: 29-09-2022 Sol. 59964 cc032 Resol. 9626 del 14/10/2022		1.00 UN	640,000.00	640,000	11/03/2022
Total Programa					<u>640,000</u>	
Total Art 86111604-01					<u>640,000</u>	
2- 1	Actividad: Control de gestión aplicado a la estrategia Fecha de inicio: 09-08-2022 Fecha término: 15-09-2022 Sol. 59996 cc032 Resol. 9626 del 14/10/2022 Atn: MONICA CORTES FLORES		1.00 UN	657,600.00	657,600	11/08/2022
Total Programa					<u>657,600</u>	
Total Art 86111604-01					<u>657,600</u>	
Impt Total Ped					<u>1,297,600</u>	

No Autoriz

REGULARIZA Y AUTORIZA CONTRATACIÓN
DE CAPACITACION QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 14/10/2022 - 9626

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 y el Decreto Supremo N°241 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Universidades N° 21.094 de 2018; la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N°24, de 2022, el que aprueba el presupuesto universitario; el Decreto N° 37, de 2019, las Resoluciones N° 7, de 2019, y la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en orden de Compra N° 3192 de fecha 4 de agosto de 2002 y Orden de Compra N°3210 de fecha 5 de agosto de 2022, enviado por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC del Comercio se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y el OTIC del Comercio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 9254, de fecha 30 de diciembre de 2021.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
59964	3192	76.421.320-3	Actividad: Aplicaciones De Lenguaje De Programación SQL Fecha de inicio: 08-08-2022 Fecha término: 28-09-2022 N° Participantes: 8.-	\$960.000.-	\$640.000.-
59996	3210	76.421.320-3	Actividad: Control de gestión aplicado a la estrategia. Fecha de inicio: 09-08-22 Fecha de término: 15-09-22 N° Participantes: 12	\$782.400.-	\$657.600
				T o t a l	\$1.297.600.-

d) Que, según se desprende del cuadro del considerando anterior, corresponde que una parte del valor de los cursos de capacitación sea asumida directamente por la Universidad, el que asciende a \$1.297.600.- Exento de IVA,

e) Que, dado lo anterior, la unidad requirente gestionó con fecha 05 de agosto de 2022, el respectivo certificado que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria de la solicitud de compra N° 59964, y con fecha 08 de agosto de 2022, se gestionó el certificado de disponibilidad presupuestaria de la solicitud de compra N° 59996, para asumir las obligaciones antes mencionadas.

f) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.886.

g) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible realizar los actos administrativos en la oportunidad debida, situación que se regulariza a través de la presente resolución, considerando que ciertas actividades de capacitación fueron iniciadas con anterioridad a la dictación de la misma.

h) Que, frente a tales obligaciones devengadas. de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, de acuerdo a lo señalado la Contraloría General de la República en diversos dictámenes, como lo son los N°26.305, de 2008, N°46.201 de 2009, N°18.900 y N°42.311, ambos de 2010, y N° 31.770, de

2013, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, , considerando además que, existe de parte del proveedor una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.-

RESUELVO:

1. REGULARÍZASE Y AUTORIZÁSE la contratación de los servicios de capacitación y el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada: CAPACITACION USACH COMPANIA LIMITADA, RUT N° 76.421.320-3.

2. IMPÚTESE el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al centro de costo 32, Ítem G267, Proyecto 522.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL (S)**



Francisco Zambrano Meza
Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
26/10/2022 15:44:04

RVR/FZM/FLA/PRR/MCC/VHA

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Departamento de Desarrollo de Personas
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°671/2022- CDP 59964 - 59996